



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0197-2018-MPPA-A

Aguaytía, 13 de Julio del 2018

VISTO:

El Exp.Ext. N°6121-2018, de fecha 05 de julio del 2018, El Informe N° 093-2018-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-RMV, de fecha 06 de julio del 2018, la Carta N° 496-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 09 de julio del 2018, el Proveído N° 187-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de julio del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a reconocimiento de la Junta Administradora de Agua de la Junta Vecinal Emilio Barbaran;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 093-2018-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-RMV, de fecha 06 de julio del 2018, suscrito por el ingeniero Ramón Mendoza Vicenty, en su condición de Subgerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, concluye que la Junta Vecinal Emilio Barbaran, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por lo que opina favorablemente.

Que, mediante Carta N° 496-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 09 de julio del 2018, suscrita por el médico veterinario Miguel Alexis Llanto López, en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien invoca a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPPA-A que aprueba el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Padre Abad y refrendado con la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, que aprueba los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales; por lo que solicita se eleve al superior y mediante acto resolutivo se reconozca a la Junta Administradora de Agua de la Junta Vecinal Emilio Barbaran y su consiguiente inscripción en los registros de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del Expediente Externo N° 6121-2018, de fecha 05 de julio del 2018, la señora Wilberto Chipana Sanchez, solicita el reconocimiento de la junta de administradora de agua de la junta vecinal Emilio Barbaran, para gestión de pozos tubulares; adjuntando para ello Acta de la junta vecinal Emilio Barbaran, de fecha 26 de julio año 2018, firmado por 128 vecinos, cuya agenda fue la siguiente:

1. Titulación.
2. Aniversario de la junta vecinal.
3. Formar junta del agua.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento (JASS) denominada "ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUA", de la Junta Vecinal Emilio Barbaran, ubicada en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, así como a su Junta Directiva, que estará conformada por los siguientes miembros:

- | | | |
|--------------|-------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : MENDEZ RAMOS GUISELA | DNI N° 48547343 |
| ➤ SECRETARIO | : HUANCA FERRER GRIMALDA | DNI N° 43381067 |
| ➤ TESORERA | : PADILLA PADILLA HILDA ROSA | DNI N° 41331157 |
| ➤ VOCAL (I) | : ANDIA FIGUEROA DENNY RONALD | DNI N° 44483636 |
| ➤ VOCAL (II) | : GONZALEZ NIEVES SAMUEL | DNI N° 44036707 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



204

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, a la Presidenta la señora **MENDEZ RAMOS GUISELA**, identificado con DNI N° 8547343, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la organización comunal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para que en mérito a la presente Resolución proceda a inscribir a la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento (JASS) denominada "ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE AGUA", de la Junta Vecinal Emilio Barbaran, jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de vigencia de la junta directiva reconocida será de dos años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

